

La Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del Trabajo y Previsión Social es contribuir al desarrollo de la Región Metropolitana, coordinando las políticas públicas que promuevan el trabajo decente, la formación para el trabajo, la seguridad y salud laboral, una mayor integración de grupos vulnerables y sectores rurales en el mercado regional del trabajo y ejercicio individual y colectivo de los derechos de los trabajadores. Todo lo anterior en un marco de participación, colaboración y diálogo social con trabajadores y empleadores, así como con las organizaciones que les representan.

## “Detrás de cada trabajador con discapacidad hay un sueño, hay esperanzas y una familia”

El 1º de abril entró en vigencia de la Ley de Inclusión Laboral para Personas en Situación de Discapacidad, el ministro del Trabajo y Previsión Social, Nicolás Monckeberg, visitó a trabajadores de la empresa Dimerc, donde actualmente se desempeñan 21 personas con discapacidad.

“Queremos llamar a todas las empresas de Chile, a todos los servicios de Chile a que cumplamos esta Ley, pero que la cumplamos bien y que los empleos que entregamos a las personas con discapacidad sean empleos de calidad, donde ellos se desarrollen, que les paguemos lo justo, que les subamos el sueldo cuando lo hacen bien, que seamos capaces de corregir para que las cosas anden mejor”, señaló el secretario de Estado.

“No queremos que esta ley veamos como un número, o una cuota que hay que cumplir, porque detrás de cada trabajador con discapacidad hay



un sueño, hay un trabajador que tiene una esperanza y una familia que despide en las mañanas a ese trabajador y que espera que le vaya bien y, sobre todo, que sea feliz”, explicó el ministro Monckeberg.

La norma establece una cuota mínima de trabajadores con discapacidad en entidades públicas y privadas, donde las empresas de 100 o más trabajadores deberán contratar al menos el 1% de personas con discapacidad.

Para ofertas laborales visita la Bolsa Nacional de Empleo, [www.bne.cl](http://www.bne.cl)



[www.mintrab.gob.cl](http://www.mintrab.gob.cl)

Síguenos en redes sociales:  
[@SeremiTrabajoRM](https://twitter.com/SeremiTrabajoRM)



### SEREMI A TU SERVICIO:

Si tienes una consulta o una duda, escríbenos en nuestras redes sociales [@SeremiTrabajoRM](https://twitter.com/SeremiTrabajoRM)



## EL LABORALISTA



### Seremi del Trabajo y Previsión Social, Paola Vidal: Mi política será de puertas abiertas para todos

Con el objetivo de ser una Secretaria Regional Ministerial (Seremi) con una política de “puertas abiertas”, asumió la cartera de Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana, la abogada Paola Vidal Vergara.

La nueva autoridad, que anteriormente se desempeñó en la Dirección del Trabajo y en la Defensoría Laboral, señaló que “asumo este desafío con mucha humildad y alegría, además con la mejor disposición para estar siempre en terreno, a disposición de mis compañeros de trabajo y también de las autoridades que requieran del apoyo de esta Secretaría

Regional Ministerial. Como decía el Padre Hurtado ‘Contento, Señor, contento’ de estar acá y formar parte de este gran equipo de trabajo”.

“El sello que quiero imprimir es tener una política de puertas abiertas, con cercanía con la gente y mucho terreno. La prioridad será estar siempre disponible para dar solución a los problemas contingentes, pero también con una mirada de largo plazo. Escuchar a los trabajadores, sobre todo sus preocupaciones, sus aprehensiones y contestar con la verdad”, admitió la abogada de la Universidad Católica.

### Seremi Paola Vidal informó contra el Trabajo Infantil en feria libre de Conchalí

Más de 92 mil niños, niñas y adolescentes se encuentran ocupados en la Región Metropolitana, según informó la Seremi Paola Vidal en el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

“Los niños, niñas y adolescentes deben estar en estudiando y no trabajando, por ello no debemos escatimar en los esfuerzos como Estado para terminar con esta problemática que afecta a muchas familias en el país”, señaló Paola Vidal.

La autoridad regional también destacó el “Proyecto Empleabilidad de familias de niños trabajadores” anunciado por el ministro del Trabajo y Previsión Social, Nicolás Monckeberg, junto a los subsecretarios Fernando Arab y María José Zaldívar, que busca entregar herramientas para que adultos, cuyos hijos menores de edad trabajan, puedan conseguir empleo.

## ¿Qué formalidades debe cumplir el despido para que sea legalmente válido?

Deberá ser comunicado por escrito por el empleador (a) al trabajador (a), personalmente o por carta certificada enviada al domicilio de éste, expresando la o las causales legales invocadas, los hechos en que se fundan y el estado de las cotizaciones previsionales. Esta comunicación debe entregarse personalmente al trabajador o bien enviarse por carta certificada al domicilio registrado en el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la separación del trabajador(a), o seis días si la causal es caso fortuito o fuerza mayor.

Si se invoca el artículo 161 del Código del Trabajo, el aviso debe ser dado con 30 días de anticipación. Sin embargo, este aviso puede sustituirse mediante el pago de una indemnización en dinero equivalente



a un mes de la última remuneración, que se denomina "indemnización sustitutiva del aviso previo".

Para que el despido sea válido, el empleador(a) debe acompañar al aviso de término de contrato, los certificados que acrediten el pago de las cotizaciones previsionales, de salud, y seguro de cesantía, hasta el último día del mes anterior al despido. Más información en el sitio web de la Dirección del Trabajo, [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) o al contactar 600 450 4000.

## ¿Quiénes pueden acceder a la Pensión Básica Solidaria de Vejez?

Es un beneficio económico mensual para las personas que no tienen derecho a pensión en ningún régimen previsional. Tienen derecho al beneficio aquellas personas que:

Tengan, a lo menos, 65 años de edad al momento de la solicitud.

No tengan derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.

Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional:

Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social.

Si la persona no sabe si está inscrita en el Registro Social de Hogares puede ingresar a [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl). También puede acercarse a la municipalidad que corresponde a su domicilio para hacer el trámite. Más info en [www.ips.gob.cl](http://www.ips.gob.cl) o al fono 600 440 0040.

## ¿Sabías que hay un subsidio para mejorar el sueldo de las mujeres?

Se llama Bono al Trabajo de la Mujer, que es un beneficio del Estado para mejorar los ingresos de las mujeres trabajadoras. También lo puede recibir el/la empleador/a que te contrata, incentivando así tu incorporación al mercado laboral.

Pueden postular mujeres entre 25 y 59 años con 11 meses y que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares. (Si no estás registrada hazlo fácilmente en [registrosocial.gob.cl](http://registrosocial.gob.cl) o en tu municipio).

Puedes postular en <http://bonotrabajomujer.cl/> y si tienes dudas llama al 800081030. Presencial-



mente en las oficinas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence).

Te recordamos que se debe acreditar una Renta Bruta Anual inferior a \$5.543.260 o Renta Bruta Mensual inferior a \$461.938 (este valor corresponde al año 2018 y se reajusta anualmente

## Proceso de Regularización Migratoria 2018

Los extranjeros que deben regularizar son aquellos que hayan entrado al país por pasos no habilitados eludiendo el control migratorio (ingreso clandestino).

Los que tengan su permiso de turismo o su visa de residencia vencida; una solicitud de visa de residencia en trámite; que se encuentren en proceso de reconsideración en trámite; que tengan su permiso de turismo vigente al 08 de abril de 2018; que cuenten con un permiso de residencia otorgado y vigente que desarrollen actividades remuneradas sin contar con la autorización migratoria correspondiente.

Los extranjeros irregulares que hayan ingresado por pasos no habilitados (ingreso clandestino): La etapa de registro se extiende por 30 días corridos a partir del 23 de abril y hasta el 23 de mayo de



2018, inclusive. b. Todos los demás casos: La etapa de registro se extiende por 90 días corridos a partir del 23 de abril y hasta el 22 de julio de 2018, inclusive. 2. ETAPA DE PROCESAMIENTO: Se extiende desde el 23 de julio de 2018 y hasta el 22 de julio de 2019.

El registro comenzó el 23 de abril de 2018 en las oficinas del Departamento de Extranjería y Migración (DEM), Gobernaciones Provinciales, Oficinas de ChileAtiende a lo largo del país. Más información en <http://www.extranjeria.gob.cl/>

## ¿Qué se debe hacer para denunciar un accidente o una enfermedad?

El empleador (a) debe entregar la siguiente documentación en el Instituto de Seguridad Laboral (ISL):

Formulario Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), Formulario Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) según sea el caso. Fotocopia del contrato de trabajo actualizado (esto en el caso de trabajador dependiente que no sea funcionario(a) público o trabajador independiente). Certificado médico o cualquier documento médico que tenga relación con la enfermedad (solo en caso

que ya haya recibido atención médica).

Solo en caso que exista, además debe entregar el Certificado de Atención de Urgencia del lugar donde el trabajador(a) recibió la primera atención por el accidente.

En caso de accidente de trayecto, deberá agregar cualquier medio de prueba que certifique el hecho, tales como: declaración simple del trabajador o testigo, o parte policial (si lo hubiere) o cualquier otro medio de prueba.

Más información en <https://www.isl.gob.cl/>

## Conoce los créditos sociales de "La Tía Rica" en Santiago

La Dirección General del Crédito Prendario (DICREP) es una institución del Estado de Chile, de carácter social y económico, que brinda un crédito conveniente y solidario a todas las personas, a cambio del empeño de joyas y de otros objetos.

La persona debe ser mayor de 18 años, tener su cédula de identidad vigente y acercarse a una de las sucursales con una prenda para dejar en empeño. Ahí será evaluado por unos de los tasadores. Además, la prenda debe ser siempre de marca recono-



cida y estar en buen estado de presentación y de funcionamiento.

En la Región Metropolitana las sucursales están ubicadas en: San Pablo N°1130, Matucana N°33, San Diego N°1426 y Puente Alto (Manuel Rodríguez N°053).